

0201-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las doce horas con veintitres minutos del dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE en el cantón CURRIDABAT de la provincia SAN JOSE.

Mediante resolución N° 0416-DRPP-2020 de las quince horas con veinte minutos del veintisiete de noviembre de dos mil veinte, este Departamento le indicó a la agrupación política que no procedía el nombramiento del señor Steven Gerardo Cisneros Álvarez, cédula de identidad n.° 117850863, como tesorero suplente, ya que había sido nombrado en ausencia y no constaba en el expediente del partido la carta de aceptación respectiva, porque debían presentar dicha carta o celebrar una nueva asamblea cantonal.

En fecha once de febrero de dos mil veinte se recibió en la Oficina Regional de Santa Cruz Guanacaste la carta de aceptación del señor Steven Gerardo Cisneros Álvarez.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN CURRIDABAT**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112220002	FANNY RODRIGUEZ PEREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
113640599	REYMER MIGUEL UMAÑA GRANADOS	SECRETARIO PROPIETARIO
118440979	GENESIS DE LOS ANGELES CISNEROS ALVAREZ	TESORERO PROPIETARIO
110300080	JONATAN CISNEROS CAMPOS	PRESIDENTE SUPLENTE
109730286	PATRICIA ALVAREZ VEGA	SECRETARIO SUPLENTE
117850863	STEVEN GERARDO CISNEROS ÁLVAREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203190714	VIRGINIA PEREZ BARAHONA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112220002	FANNY RODRIGUEZ PEREZ	TERRITORIAL
113640599	REYMER MIGUEL UMAÑA GRANADOS	TERRITORIAL
118440979	GENESIS DE LOS ANGELES CISNEROS ALVAREZ	TERRITORIAL
110300080	JONATAN CISNEROS CAMPOS	TERRITORIAL
109730286	PATRICIA ALVAREZ VEGA	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFÍQUESE. -

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/dsd

C.: Exp. n.º 326-2020, partido Movimiento Social Demócrata Costarricense

Ref., No.: (1166-2021, (SIE: 02444- 2020)